EU SEE

SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Paraguay

Informe Enfoque País 2026



Photo credit: Anton Lukin

INDICE

A. Introduccíon al Ambiente Habilitante

B. Evaluación del Ambiente Habilitante

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales
2. Marco jurídico y normativo favorable
3. Recursos accesibles y sostenibles
4. Estado abierto y receptivo
5. Cultura pública favorable al debate sobre la sociedad civil
6. Acceso a un entorno digital seguro

C. Recomendaciones

D. Proceso de investigación

A) Introducción al Ambiente Habilitante

Lo que entendemos por un entorno propicio es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que apoye a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un entorno propicio, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivas hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales subrayan aún más el entorno favorable.

Para captar el estado del entorno propicio, utilizamos los siguientes seis principios:



En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

Período cubierto por el informe: Julio 2025 - Julio 2026

Introducción

Paraguay ha experimentado un aumento de los conflictos sociales, en un contexto de crecimiento económico que no se ha traducido en una mejora de las condiciones de vida de la población en general. Los limitados espacios de diálogo entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil dificultan una gestión democrática de estos conflictos. En efecto, el crecimiento del PIB en 2025 fue de 6,6%, por encima del 4% esperado, con una proyección superior al 4% para finales de 2026 y del 4% para 2027.

Por otra parte, la desigualdad en la distribución de los ingresos, estimada con el Índice de Gini había sido de 0,439 para el 2024 -posterior a ajustes en datos de la estructura demográfica-, con una reducción al 0,431 para el 2025, con menor desigualdad en el área urbana (0,397) y mayor en la rural (0,502). Estas últimas cifras incorporan una actualización metodológica que incluye el valor monetario del almuerzo escolar del programa “Hambre Cero” en los ingresos de las familias. Sin embargo, el desempeño económico no ha logrado generar incrementos en los ingresos ni una mayor seguridad económica para los hogares, situación que coloca en condiciones de vulnerabilidad al 65% de la población, de acuerdo con los últimos análisis, junto con un estrato medio, alrededor del 33%, que registra distintos déficits en materia de protección social.

No resulta así inusual que el estudio AmericasBarometer 2026 registre por un lado que en Paraguay ha disminuido, del 72% en 2023 al 66% en 2026, la opinión ciudadana de que la economía ha empeorado, a la vez que 2 de cada 3 personas indica que la situación económica está peor que el año anterior. Esto es, según indican distintos informes, el “super PIB” no se percibe en la realidad de las familias paraguayas y permanecen desafíos estructurales como la alta informalidad del mercado laboral (60,1%). A su vez, se presentan alertas sobre los retos fiscales del crecimiento económico, como la decisión ya adoptada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para postergar el cumplimiento del tope del 1,5% del déficit fiscal en el Presupuesto de la Nación 2027 o la prevista emisión de bonos para el pago de gastos corrientes, que precisan ser examinados junto con las demandas sociales no atendidas.

Actualmente, desde los órganos del estado se presentan constricciones para un mayor y buen ejercicio de derechos fundamentales, libertades de asociación, de expresión y de reunión. El Partido Colorado (Asociación Nacional Republicana-ANR) ha permanecido por más de 70 años en el gobierno (desde 1947), con un extenso periodo de dictadura cívico-militar (1954-1989) y una sola experiencia de alternancia (2008-2012), que fue interrumpida por el juicio político al primer mandatario, realizado por el Congreso. Las actuales manifestaciones de malestar ciudadano se originan, especialmente, en las vulnerables condiciones socioeconómicas, servicios precarios y la débil institucionalidad, entre

otros factores, situación que no mengua la búsqueda de fortalecimiento del sistema democrático. Efectivamente, de acuerdo con la medición de Americas Barometer2026, el apoyo a la democracia se incrementó en 9 puntos entre los años 2023 y 2026 (de 51% a 60%). Se indica asimismo que la ciudadanía paraguaya asocia la democracia principalmente al cumplimiento de la ley (39%), a la igualdad (27%) y a la libertad (21%). Por otra parte, la permanencia en el país de un gobierno conservador no ha generado en las personas un desplazamiento ideológico sustantivo: la medición para el caso de Paraguay muestra una identificación con la derecha prácticamente estable, del 32% en 2023 al 31% en 2026. El descontento ciudadano también es medido por la valoración sobre el desempeño presidencial. Esta misma fuente indica que solamente el 33% de ciudadanxs califica la gestión del Presidente Santiago Peña (2023-2028) como buena o muy buena. Asimismo, CB Global Data indica que la gestión presidencial registra un 51,2% de desaprobación para agosto de 2026.

La adhesión ciudadana a un sistema democrático no suprime, sin embargo, la previsible tolerancia (71%) a un sistema autoritario, siempre y cuando se obtengan resultados frente a problemas estructurales (justicia, salud o educación), de acuerdo con las mediciones de Latinobarómetro 2026, donde la eficiencia del estado es calificada solo con el 4,1/10 y solamente el 18% se ve representado en el parlamento, la confianza en el Presidente es del 24% y en el Poder Judicial 26%.

Crecimiento económico y mayor bienestar de la población no son caminos convergentes en el país, en el marco de un sistema democrático que muestra retrocesos y mayores limitaciones para la participación ciudadana y el protagonismo de la sociedad civil. De acuerdo con las mediciones del Índice de Democracia liberal de V-Dem, difundidas en 2026, el mayor deterioro se registra en la protección de los derechos individuales y de las minorías, junto con las condiciones del Estado de Derecho, con posición 118 sobre 179 países en 2024, alejándose a 121/179 en 2025. A su vez, los diálogos, consultas y justificaciones razonadas sobre las que se adoptan las decisiones han descendido en Paraguay de 0.46/1 para el 2024 al 0,45/1 en 2025. V-Dem indica que esto acontece en un ambiente donde no mejoran los niveles de las desigualdades materiales e inmateriales que obstaculizan o limitan el ejercicio de los derechos y las libertades políticas formales, con una caída de 0,31/1 para el 2024 a 0,29/1 para el 2025.

Una cuestión a destacar es el juicio y condena en 2026 a expolicías torturadores del régimen de Stroessner, justicia que también se ha solicitado con la denuncia de crímenes de lesa humanidad cometidos durante el Stronismo en el "caso Caaguazú. Esta presentación fue realizada ante la Fiscalía General del Estado (FGE), en el mes de junio de 2026, por las Ligas Agrarias Cristianas, cuyos miembros sufrieron muertes, desapariciones y distintos tipos de violencia en 1980. La condena obtenida después de décadas de impunidad y las nuevas denuncias posibilitan un mayor conocimiento de la verdad sobre la época de la dictadura; favorecen asimismo la recuperación de la memoria histórica en beneficio de una democracia más fortalecida y promueven garantías de no repetición. La ciudadanía ha celebrado en febrero los 37 años de la caída de la dictadura y rememorado en mayo los 72 años del golpe de Estado que llevó a Stroessner al poder, bajo el lema "Des-Stronizate". Estas son muestras de evocaciones y productos colectivos que permean y confrontan con rasgos y exponentes de una cultura política autoritaria que pretende reivindicaciones y persistencias.

En el actual escenario del país, sigue pendiente definir las condiciones que permitirán incorporar a los distintos actores y sus aportes al debate y a la construcción de acuerdos sobre los asuntos públicos. Esta participación es fundamental para avanzar desde el crecimiento hacia el desarrollo.

B) Evaluación del Ambiente Habilitante

PUNTUACIÓN

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales

Puntuación [1]



En el país no existe una ley que prohíba la libertad de asociación, aunque la normativa va restringiendo esta libertad. El marco jurídico es un componente de esta libertad y está cerrando los espacios. La Ley N° 7363/24 que establece el control de las organizaciones no prohíbe la asociación, pero establece dificultades, genera autocensura y limita la participación de las personas.

La libertad de asociación es un derecho garantizado en la Constitución Nacional. También existen normativas internacionales ratificadas por el Estado como la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, Ley N° 1/89, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley N° 5/92. En la práctica, la asociación para la realización de acciones colectivas sin un registro obligatorio encuentra muchas veces obstáculos. Por ejemplo, si en el barrio la gente se organiza para recibir una donación de la municipalidad, debe cumplir con registros burocráticos que desalientan la organización.

Persisten discursos políticos que cuestionan la legitimidad de algunas organizaciones, especialmente de aquellas que trabajan en derechos humanos, género y diversidad, generando un ambiente de presión y desconfianza. Es cada vez mayor la exigencia de formalidades innecesarias, y el reconocimiento formal del Estado se traduce en un mayor control, lo que muestra tendencias a la desmejoría.

[1] *Esta es una puntuación reajustada derivada de la calificación del CIVICUS Monitor publicada en diciembre de 2025.*

Se observan limitaciones que afectan el pleno ejercicio de la libertad de asociación, particularmente para las organizaciones indígenas, debido a restricciones en el acceso a recursos y los gastos que conlleva su ingreso al registro de asociaciones de la sociedad civil, junto con la documentación legal que posteriormente se exige. Sin dicho registro obligatorio, se cierran las puertas a la comisión vecinal, a las organizaciones sociales, incluso ante órganos de la burocracia del Estado. Se observan así restricciones públicas para la organización.

Se trata entonces de un ambiente parcialmente habilitante para la sociedad civil, pues no está prohibida la asociación, pero tampoco se cuenta con políticas o programas de protección o de promoción de las asociaciones, principalmente a nivel comunitario.

En términos generales, la libertad de reunión es reconocida formalmente y las manifestaciones son permitidas, pero en la práctica persisten antecedentes de uso desproporcionado de la fuerza policial, controles excesivos y restricciones durante movilizaciones sociales, tanto urbanas como de población indígena y campesina. Muchas protestas sufren ataques y criminalización de manifestantes. Estas acciones son comprendidas por los actores sociales como totalmente inhibidoras para la actuación de la sociedad civil.

Permanece vigente la Ley 1.066 conocida como “Ley del Marchódromo”, que reglamentó en 1997 el Art. 32 de la Constitución Nacional referido a la libertad de reunión y de manifestación, que establece normas específicas como lugares, horarios y comunicación previa a la Policía Nacional, entre otras disposiciones, para la realización de expresiones públicas de colectivos ciudadanos. Es un instrumento legal observado como inhibidor de la libertad de reunión, dado que es utilizado por fuerzas policiales para bloquear o limitar las acciones de protesta.

A su vez, grupos muy reducidos en espacios públicos pueden ser desalentados para efectuar reuniones, como ocurrió en noviembre de 2025 en la céntrica “Plaza de los Desaparecidos” de Asunción, donde la policía advirtió a los presentes que si se congregaban más de cinco personas intervendrían para echarlos. Se alegaron razones de “contención perimetral”, dada la cercanía de instituciones estatales, al tratarse de un espacio público no habilitado por la “Ley del Marchódromo”. Actores sociales señalan que estas medidas atemorizan, por lo que es necesario fortalecer el conocimiento de los derechos ciudadanos. A pesar de ello, actualmente se realizan encuentros periódicos en dicha plaza, donde se rememoran hechos del periodo de la dictadura. Asimismo, prosiguen movilizaciones sociales en procura de respuesta a demandas diversas. Se indica asimismo desde sectores sociales que las manifestaciones tienen carácter pacífico, pero suelen tener desenlaces violentos cuando se presenta provocación en las acciones policiales, configurando entornos de alta inhibición para el ejercicio de este derecho.

En general, las experiencias de las OSC dan cuenta de fuertes limitaciones para la libertad de expresión. Aunque algunas OSC disfrutan parcialmente de este derecho, señalan que las limitaciones aumentan cuando realizan expresiones o investigaciones sobre temas cuya difusión incomoda a sectores o personas con mayor poder político o económico, lo que puede dar lugar a censuras, represalias y amenazas. Entre estos temas se encuentran, por ejemplo, casos relacionados con la procedencia de la riqueza de políticos o denuncias sobre acosos y abusos sexuales. Además, las organizaciones que trabajan en temas tan sensibles, incluyendo también el activismo de derechos humanos, feminista o LGBTIQ+, a menudo enfrentan campañas de desinformación y ataques en redes sociales, que cuestionan su legitimidad y desalientan la libertad de expresión.

Representantes de comunidades indígenas informan sobre dificultades administrativas para sus radios comunitarias y, respecto de las informaciones difundidas, señalan que temas como la legalización de sus tierras presentan mayores obstáculos para su difusión. Esto lo registran como ejemplo de restricciones que configuran un entorno parcialmente habilitante para las voces indígenas.

Por otra parte, las asociaciones Voces Paraguay y AMARC Paraguay denunciaron a mediados de año el cierre y la incautación de los equipos de la Radio Comunitaria Popular Canindeyú, de la ciudad de Curuguaty, al servicio de la población rural desde hace unos veinte años. Se denunció asimismo en el mes de mayo la incautación realizada por la CONATEL (Comisión Nacional de Telecomunicaciones) de los equipos de Radio OCN Comunicaciones (89.5 FM), ubicada en el distrito de Belén, departamento de Concepción, perteneciente a la organización campesina de la zona, en funcionamiento por más de quince años.

También permanecen condiciones de violencia para periodistas. El observatorio de la Mesa para la Seguridad de Periodistas informó sobre distintos casos acontecidos en el periodo de julio de 2025 a julio de 2026: cinco agresiones o ataques, once casos de censura, seis instancias de coacción, cinco instancias de discurso estigmatizante y asedio digital que afectó a 10 periodistas, así como a directivos y propietarios de medios, en la denominada “Red desinformante”. Sobre este último caso, y a partir de datos recabados en investigaciones periodísticas, el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) ha exigido en julio de 2026, a través de un comunicado, la destitución del titular del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) por la presunta utilización de fondos públicos en dicha campaña y la vinculación de actores estatales con el hostigamiento a trabajadores de prensa

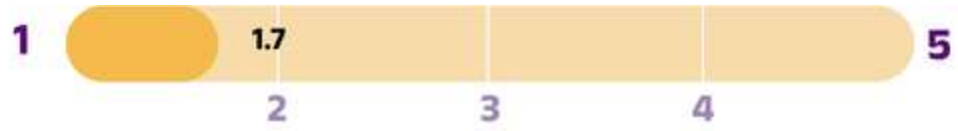
Prosigue sin tratamiento en el Congreso el Proyecto de Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que fue presentado en 2023 en acuerdo con el fallo del año 2022 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que juzgó el caso del periodista asesinado Santiago Leguizamón. La aprobación de éste fue requerida al Estado como medida de reparación a fin de proteger la libertad de expresión, a periodistas, a trabajadores de prensa y a defensores de derechos humanos; sin embargo su estudio ha sido obstaculizado con el ingreso, en abril de 2026, de un segundo proyecto que fue presentado por la bancada oficialista.

La clasificación de Reporteros sin Fronteras que estudia la libertad de prensa a nivel mundial, en 180 países, con escala de 1 a100, coloca a Paraguay en “situación problemática”, con una puntuación global de 56,84 (puesto 84) para 2025 que retrocede a 54,67 en 2026 (puesto 88). Entre los indicadores de mayor deterioro se encuentra el político, que evalúa el grado de apoyo y autonomía de los medios respecto de las presiones del estado, como de otros actores políticos, que se desplaza de 43,26 (posición 98) en 2025 a 35,23 (posición 125) en 2026. De igual modo, el indicador económico, que valora las limitaciones económicas relacionadas con políticas gubernamentales, agentes no estatales y propietarios de los medios, muestra una caída de 40,09 (puesto 100) en 2025 a 30,75 (puesto 154) en 2026.

PUNTUACIÓN

2. Marco jurídico y normativo favorable

Puntuación:



La regulación que actualmente rige el registro de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) es la nueva Ley 7.363, de control y transparencia de las OSFL (Organizaciones Sin Fines de Lucro), que se han inscrito o deberán inscribirse una vez se constituyan, en el portal oficial del SIARA (Sistema Integrado de la Administración de los Registros Administrativos) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Los requisitos de esta nueva ley se suman a los que ya fueron establecidos en la Ley 6446 del año 2019, que corresponde tanto a organizaciones sin fines de lucro u ONG, como a figuras de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, entre otras. Las nuevas disposiciones normativas están dirigidas a todas las OSC que reciban o administren fondos, sean públicos o privados, nacionales o internacionales, y que, a la vez, utilicen dichos fondos para la participación o incidencia en políticas públicas o planes estatales.

La ley, aprobada en noviembre de 2024, se encuentra vigente luego de su reglamentación realizada en octubre 2025, y el plazo de ingreso al sistema para las asociaciones ya constituidas venció en abril de 2026. Frente a la vigencia de la nueva normativa, unas 33 OSC habían presentado una Acción de Inconstitucionalidad ante el Poder Judicial en diciembre de 2025. Dada la vigencia del nuevo instrumento legal, las OSC han pasado a inscribirse en el SIARA en los primeros meses de 2026, si bien las altas exigencias administrativas han dificultado la inscripción de muchas de ellas. La situación es entendida por actores sociales como una estrategia del gobierno para frenar jurídicamente la posibilidad de las organizaciones de funcionar libremente.

Así, en el marco de la llamada “Ley Garrote” (Ley 7363/24) el procedimiento para constituir organizaciones de la sociedad civil continúa siendo jurídicamente posible, pero con controles muy rigurosos para aquellas unidades que promueven la participación ciudadana y la incidencia en políticas públicas, con obstáculos para su funcionamiento. En efecto, posterior al registro obligado en el SIARA, cumplimentado en abril de 2026, a partir de enero de 2027

corresponderá a las OSC la presentación periódica de informes semestrales y anuales, cuyos estrictos requisitos fueron dados a conocer de manera específica en julio de 2026 con la Resolución 337 del MEF. Estas disposiciones complementarias presentan sobre exigencias de información, con detalles pormenorizados tanto de acciones programáticas y actividades, como de recursos humanos (contratados o voluntarios) y de personas beneficiarias, entre otros, lo que dificulta el cumplimiento de los requerimientos frente a derechos establecidos, como los de protección de datos personales, lo que precisamente se ha buscado garantizar con la reciente Ley 7593, promulgada en 2025, cuya reglamentación aún está pendiente. Por otra parte, el nuevo marco regulatorio establece sanciones muy desproporcionadas, y poco claras, para las OSC ante eventuales incumplimientos en el registro digital obligatorio; entre ellas, onerosas multas, suspensión o bloqueo de las asociaciones e inhabilitación de sus miembros para ocupar cargos públicos.

La nueva regulación genera incertidumbre sobre su implementación actual y futura, en relación con el manejo de dichas normas por parte del sector público y sus efectos sobre el desempeño de las organizaciones. La experiencia de las OSC registra cuestionamientos públicos crecientes e intentos de mayor control gubernamental, los que generan obstáculos para el desarrollo de las actividades. En este escenario, las OSC que trabajan en los campos de derechos humanos, igualdad de género o diversidad sexual refieren la presencia de fuertes limitaciones.

Para las organizaciones indígenas, los representantes afirman que las mayores dificultades para su formalización están relacionadas con las exigencias administrativas. Al mismo tiempo, ello no afecta la gobernanza interna, basada en sus propias disposiciones y amparada por normas específicas. En el país se cuenta con instrumentos legales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, como el Capítulo V de la Constitución Nacional (Arts. 62-67), el Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley 904/81) y el Convenio 169 de la OIT (Ley 234/93), entre los principales. Ello no obsta para que, en el manejo de fondos en donación, con apertura de cuentas bancarias, se obligue a su inscripción en el portal digital SIARA del MEF y a la presentación periódica de los correspondientes informes detallados. Es el caso asimismo de comisiones vecinales y pequeñas organizaciones comunitarias, las que, de aspirar a su existencia jurídica, deben afrontar limitaciones de capacidades operativas para la provisión periódica de detallados informes de sus actividades, recursos humanos involucrados y balances contables profesionales, a ser suministrados vía digital.

Las diversas organizaciones de la sociedad civil pasan así a constituirse en sujetos obligados a cumplir las nuevas disposiciones e inscripciones en el sistema administrativo y atender las correspondientes exigencias de documentación e información. La democracia paraguaya está definida constitucionalmente como representativa, participativa y pluralista. La Carta Magna consagra el derecho ciudadano de participación en los asuntos públicos a través de sus representantes o de modo directo. La aplicación de la nueva normativa viene a colocar severos límites para este derecho, mediante las distintas exigencias burocráticas para todas aquellas modalidades de “participación en políticas públicas”, puesta en evidencia a través de convenios con órganos del estado o través de eventuales “manifestaciones públicas, actividades de cabildeo, emisión de comunicados”, entre otras formas participativas, según se define entre otras precisiones en Dictamen Jurídico del MEF, de febrero 2026.

Actores sociales advierten sobre alianzas entre los poderes del Estado, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en desmedro de la actuación de las OSC o de su propia permanencia. No se evidencian mecanismos o políticas orientadas a la protección de las organizaciones de la sociedad civil; por el contrario, se habilitan interferencias que pueden provenir desde los poderes del Estado, ya sea para la solicitud de información adicional u otros procedimientos

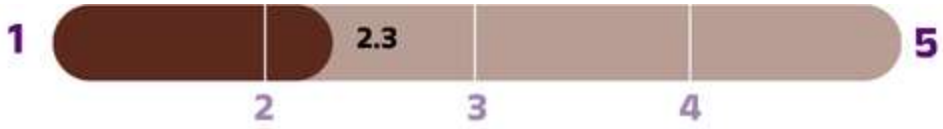
públicos. Esta perspectiva tiene como antecedente de hostigamiento la experiencia de las OSC con la Comisión de Investigación Bicameral (CBI) en el Congreso para el examen de presuntos delitos de las ONG, con actuación en 2024 y 2025, situación considerada de total inhibición para el entorno propicio.

No se poseen aún informes sobre los avances esperados de la Acción de Inconstitucionalidad contra esta nueva ley de control, presentada ante la Corte Suprema de Justicia por distintas OSC en diciembre de 2025. Durante 2026, organizaciones sociales han presentado nuevas acciones de inconstitucionalidad contra la “Ley Garrote”. La Corte Suprema de Justicia no se pronuncia aún sobre la suspensión de los efectos de la ley que se solicitara en dichas acciones. En una primera fase deberá resolver la admisión y junto con ello la suspensión temporal de la normativa, para pronunciarse luego de su estudio en una sentencia. La dilación para resolver la admisibilidad de la acción es comprendida como ausencia de protección frente a las interferencias sobre las asociaciones; antes bien, como aliento a estas interferencias. Corresponde al sistema judicial garantizar la administración de la justicia conforme a los derechos legalmente establecidos, pero prevalece la desconfianza ciudadana sobre su actuación.

PUNTUACIÓN

3. Recursos accesibles y sostenibles

Puntuación:



El acceso a recursos para las OSC combina actualmente la reducción de la cooperación externa con las regulaciones de la nueva Ley 7363, que operan como obstáculos para los donantes, y para la propia gestión y existencia formal de las organizaciones. El no cumplimiento de las nuevas exigencias regulatorias actúa como factor que inhabilita la apertura o mantenimiento de cuentas bancarias y queda por observar el efecto de las restricciones para donantes externos, cuyo registro también exige el nuevo marco legal. Se trata así de una “tormenta perfecta”, figura utilizada por actores sociales para ilustrar el deterioro que afrontan las actuaciones de la sociedad civil.

El acceso a recursos estatales destinados a la sociedad civil se dificulta con prácticas de asignación que no contemplan mecanismos abiertos, dado que los fondos dispuestos al efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación (PGN) no son objeto de concursos abiertos y plurales. En cambio, su asignación y gestión ocurren directamente a través de secretarías de Estado o de comisiones del Parlamento.

El acceso a recursos también se ve obstaculizado por lineamientos o criterios para donantes que requieren relaciones colaborativas con el gobierno en un entorno donde esto se vuelve cada vez más difícil.

Si bien las contribuciones de las OSC se ven potenciadas por su participación activa en espacios de diálogo multiactor, así como por su papel en la articulación y comunicación entre colectivos ciudadanos y comunitarios y los actores públicos, estas formas de participación se encuentran actualmente restringidas, tanto por disposiciones normativas como por la estigmatización que las organizaciones sociales enfrentan —o pueden llegar a enfrentar— desde distintas esferas gubernamentales.

En experiencias de organizaciones indígenas se tienen acceso a mecanismos de financiamiento, pero es limitado. Para dicho acceso no resulta inusual que organismos donantes soliciten cartas de respaldo de órganos del Estado o de otras instituciones, lo que significa que el acceso queda sujeto a la voluntad o al interés propio de estos órganos públicos o privados. Para las organizaciones sindicales, por el contrario, no se registran condiciones que les habiliten el acceso a recursos en favor de sus unidades, salvo lo dispuesto en mecanismos de cuotas y aportes solidarios de su propia membresía.

Si bien las relaciones con organismos donantes son colaborativas, las restricciones de la normativa en el país impactan en la gestión de los recursos. Los altos requisitos conducen al crecimiento de capacidades administrativas para responder a requerimientos de la burocracia que se encuentra en instalación, lo que requiere mayor inversión de tiempo y costos, en desmedro de las acciones misionales de las OSC; costos para los que, a su vez, poseen baja disponibilidad en las líneas de la cooperación. Ello afecta el fortalecimiento de las organizaciones, con mayor impacto negativo en las de carácter comunitario o más pequeñas.

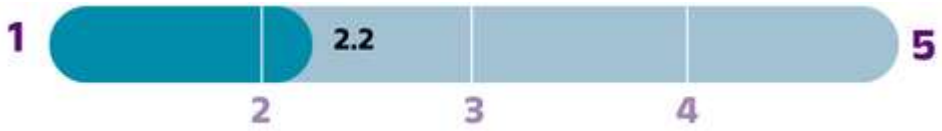
A pesar de ello, distintas organizaciones prosiguen con el desarrollo de proyectos, documentación, incidencia o acompañamiento comunitario, aunque con mayores costos administrativos y de seguridad. En general, las líneas de la cooperación permiten la adaptación a necesidades comunitarias.

Se presenta incertidumbre en materia de recursos, por lo que las OSC no cuentan con previsibilidad para sus acciones programáticas. Por lo general, las iniciativas de cooperación son de corto plazo y, en menor medida, de plazo mediano. En consecuencia, la sostenibilidad financiera de las organizaciones presenta grandes desafíos, especialmente vinculados a la diversificación de fuentes de financiamiento y el correspondiente grado de autonomía. La menor disponibilidad de recursos humanos por carencias financieras, o una mayor carga de trabajo estrictamente voluntario, afecta la calidad y la disponibilidad de servicios.

PUNTUACIÓN

4. Estado abierto y receptivo

Puntuación:



Paraguay posee normas de acceso a la información pública. Se cuenta así con la Ley Nº. 5189/2014, que establece la obligatoriedad de proporcionar datos sobre el uso de los recursos públicos destinados a remuneraciones y otras retribuciones asignadas a servidores públicos, disponibles en portales digitales, y con la Ley N° 5.282/2014, de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental, reglamentada por el Decreto N°. 4064/2015. La información pública regulada bajo la Ley No. 5282/2014 está disponible mediante solicitud presentada de modo digital, a través de notas escritas o de manera verbal. Sin embargo, la calidad de la respuesta a las solicitudes planteadas es desigual y existen dificultades para acceder a la información.

Distintas OSC utilizan datos de portales públicos para sus acciones. En algunos temas se tiene acceso a datos precisados y en otros no. No existe transparencia activa desde la perspectiva de algunos actores. Y cuando se presentan solicitudes de información, es muy escasa la información proveída.

Si la legislación no se cumple, corresponden nuevas gestiones ciudadanas y protestas. Pero esto conlleva consecuencias para las personas y organizaciones, ya que se requiere mayor inversión de tiempo e identificación de peticionantes y de su insistencia, que puede conducir a su estigmatización, lo que dificulta y muchas veces desalienta la búsqueda de información.

Un caso paradigmático en el que se denegó información refiere a la solicitud realizada a órganos públicos sobre datos y protocolos en la implementación y uso de los sistemas de reconocimiento facial, como sobre el tratamiento de datos personales. Luego de agotar los trámites administrativos y las acciones judiciales, gestionados durante más de cinco años, las personas y OSC afectadas resolvieron presentar una Petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en junio de 2026, actualmente en proceso de consideración.

En el parecer y las experiencias manifestadas por organizaciones indígenas, se registra cierta apertura para el acceso a la información de su interés, pero limitada. Identifican la ineficacia para la comunicación sobre temas vinculados a la resolución de problemas específicos de sus organizaciones. Señalan dificultades relacionadas particularmente con conflictos de tierra y territorio, así como en materia de seguridad, frente a las cuales experimentan débil protección.

Actores de zonas rurales agregan que no existen políticas públicas que hagan accesible la información a los sectores vulnerabilizados de la sociedad. Observan que no existe transparencia en las gestiones y menos aún información en lenguaje sencillo para la comprensión de las personas en general. Se utilizan términos muy técnicos para la transferencia de información, lo que obstaculiza la comunicación.

Actualmente no se cuenta con espacios institucionales para la participación de las organizaciones sociales. Los actores sociales señalan que cuando las OSC son invitadas a consultas puntuales y ad hoc, el Estado puede instrumentalizar la participación de la sociedad civil. Cuando acontecen invitaciones desde el sector público, estas son selectivas, con organizaciones afines a las políticas de gobierno o que no adoptan un enfoque de derechos. Y en los espacios de comunicación con esferas del gobierno se observa la instalación de sectores con narrativas antiderechos, los que posteriormente influyen en la construcción de políticas públicas. Un ejemplo es la medida adoptada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) contra la llamada "ideología de género", donde se observa la actuación privilegiada de ONGs evangélicas. Esta cartera dispuso por resolución, en noviembre de 2025, la eliminación de la palabra “género” de todos los materiales educativos, tanto impresos como digitales. Asimismo, organizaciones campesinas afirman que sus voces son las menos escuchadas. Indican que la comunicación del sector público se da preferentemente con organizaciones que muestran lealtad con el gobierno, en tanto las que presentan críticas o reclamos son consideradas como subversivas.

Para algunos actores se registra participación de manera ocasional. Se indica que en determinados casos las invitaciones se realizan porque se trata de eventos con organismos de cooperación, que solicitan la presencia de actores de la sociedad civil. Y las convocatorias son para el tratamiento de temas puntuales, sin que se aseguren procesos de participación más amplia y continua en la toma de decisiones. Por ejemplo, en agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) presentó la primera Estrategia Nacional Tripartita de Equidad, elaborada con asistencia técnica de la OIT, cuya principal finalidad enunciada es la de lograr avances hacia una mayor igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. Si bien en la elaboración de la hoja de ruta participaron los sindicatos, esto no puede equipararse a un reconocimiento pleno del papel de los sindicatos en la configuración de las condiciones socioeconómicas del país. Por el contrario, las centrales sindicales informan que la normativa laboral destinada a reconocer su papel sigue sin aplicarse plenamente, y aún se registran prácticas antisindicales, persecución de líderes sindicales y obstáculos a la organización colectiva.

Se indica que tiene poco sentido asistir a espacios donde las organizaciones terminan hablando a solas, porque el diálogo no se mantiene. Un caso mencionado es el de las recientes Asambleas de Gobernadores del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y BID Invest, realizadas en Asunción, durante marzo de 2026, donde se invitó a las OSC. Estas dispusieron de un espacio de intercambio, en el marco de jornadas propias del organismo de financiamiento regional, de relacionamiento institucional con el sector público y privado y de negociaciones para acuerdos contractuales. Son eventos apreciados más bien como oportunidades para obras de interés gubernativo, que posteriormente no se replican; esto es,

no condicen en la práctica del país con la existencia, promoción o desarrollo de mecanismos para la inclusión ciudadana. La incidencia efectiva de la sociedad civil en la toma de decisiones ha disminuido.

Dado que no se promueve la participación, más bien se la obstaculiza, tampoco se posee mayor información, menos aún sobre la rendición de cuentas sobre consultas respecto de proyectos o cuestiones que atañen a la sociedad civil. La ausencia de consultas con organizaciones de la sociedad civil es un punto de partida que impide una posterior rendición de cuentas con aportes que las OSC no tuvieron oportunidad de brindar. Ante la carencia de espacios y mecanismos para ello, situación que ya lleva mucho tiempo en el país, las OSC no pueden acercar pareceres, análisis o aportes sobre la toma de decisiones o realizar un monitoreo adecuado de los compromisos del gobierno.

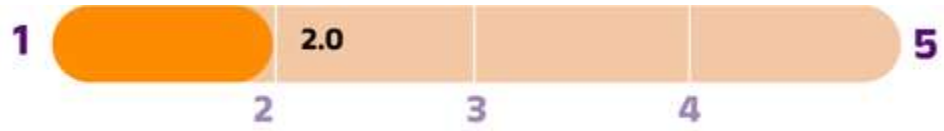
La falta de institucionalidad en el país crea debilidades para investigar actos de corrupción y responder a demandas ciudadanas. La impunidad es muy alta. Actores sociales indican que, frente a denuncias como las de violencia basada en orientación sexual o identidad de género, no se cuenta con mecanismos efectivos de respuesta, condiciones que reducen de modo grave la confianza de la sociedad civil. No se observan compromisos institucionales para la rendición de cuentas. En las municipalidades y gobiernos subnacionales, en muchas ocasiones no son aprobadas las rendiciones de cuentas, y posteriormente no se realiza un seguimiento transparente para que se aclaren los motivos del rechazo.

Un evento ilustrativo del panorama del país en esta materia, es el informe anual presentado por el Poder Ejecutivo, en el que sectores campesinos, indígenas o empresariales no observaron ecos de sus demandas o propuestas. A mediados de año tuvo lugar la ya tradicional modalidad del presidente Peña de presentar su informe anual de gestión ante las autoridades de su partido político, la Junta de Gobierno de la ANR-Partido Colorado, antes de hacerlo ante el cuerpo parlamentario. La Constitución Nacional de 1992, posterior a la dictadura cívico-militar, establece como deber y atribución de la presidencia de la República dar cuenta al Poder Legislativo de la gestión anual realizada por el Ejecutivo, mientras la modalidad adoptada por Peña indica prioridad para determinada fuerza política antes que presentarla al Congreso, el que constitucionalmente representa al conjunto de la ciudadanía.

PUNTUACIÓN

5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil

Puntuación:



Desde sectores del Congreso y del oficialismo se han instalado discursos de descrédito contra las organizaciones no gubernamentales, denominadas ONG, presentándolas como extranjerizantes, como amenazas a la soberanía. Estos discursos se asocian a la desinformación, la exposición de datos y el hostigamiento público. Medios de prensa y periodistas afines al gobierno atacan expresiones de la sociedad civil organizada, creando así una narrativa o cultura pública anti-ONG.

No se observa una narrativa pública que favorezca el ejercicio de los derechos humanos, constitucionalmente garantizados para el conjunto de la ciudadanía, sin distinciones partidarias o confesionales. A la par, durante esta administración gubernamental se han incrementado los discursos que descalifican o criminalizan a las organizaciones defensoras de los derechos humanos. Una mayor estigmatización es observada por OSC que abordan derechos LGBTIQ+, a las que se ubica desde dichos relatos como una amenaza para la familia tradicional o para la niñez y adolescencia (NNA), lo que no favorece un diálogo democrático entre el Estado y la sociedad civil. Sobre la correspondiente cartera de estado, Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se alertaba recientemente sobre la divulgación que esta realizara en su portal oficial de un artículo proveniente de un conocido sitio “pro vida”. Mensajes de dicho artículo refieren a la “batalla cultural” y a la “guerra espiritual”, con enfoques denominados “pro familia”, de sesgo religioso, carente de rigor científico. Asimismo, en setiembre se informó que un pastor evangélico, vinculado al MEC, se encuentra en la preparación de un proyecto de ley destinado a incorporar en el Código Penal artículos que penalicen muestras de afecto público entre personas del mismo sexo. La propuesta viene acompañada de un discurso que equipara esas muestras de afecto con poner en peligro a los niños, sumándose así a narrativas polarizantes que estigmatizan a las organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres o LGBTIQ+.

Narrativas de actores públicos también desacreditan pronunciamientos de organizaciones sociales, incluidos grupos juveniles. El manifiesto construido por grupos de niños, niñas y adolescentes, en el proceso de la campaña anual 2025 para la comunicación e incidencia sobre los derechos de esta población, fue dado a conocer con la celebración en agosto de 2025 de la "Semana por los Derechos". El Viceministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA) sentó postura frente al manifiesto, calificando de "discursos forzados" a determinadas solicitudes, como los planteamientos sobre tierra y medioambiente. La posición oficial resultó humillante para los grupos de chicas y chicos. De esta manera se deslegitiman y condicionan expresiones que no condicen con el relato oficial.

Aunque se observa un aumento de los discursos que deslegitiman a las OSC, las percepciones sobre la sociedad civil no son homogéneas. Existen actores políticos y medios de comunicación cuyas valoraciones sobre las OSC responden a sus propios perfiles, posicionamientos y acciones, y que, por lo tanto, no necesariamente coinciden con el discurso oficial. Si bien existe una narrativa política contraria a las organizaciones sociales, algunos sectores la reproducen y hacen propia, mientras que otros mantienen una disposición más abierta al diálogo y a escuchar sus planteamientos.

Esta heterogeneidad también es evidente en el relato del gobierno sobre la sociedad civil. Por un lado, un ataque directo y la posibilidad de suprimir a toda OSC que no se encuentre alineada al oficialismo; por el otro, un discurso conciliador relativo a la construcción de una sociedad democrática. Un ejemplo de esto, ya mencionado en el Informe Panorama 2026, es la difusión realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del lema sobre *el rol clave de la sociedad civil para el desarrollo*, en el marco de la Asamblea del BID celebrada en Asunción en marzo pasado..

Sin embargo, se trata de la misma cartera de Estado que actualmente establece requisitos administrativos estrictos, acompañados de un régimen sancionatorio severo en caso de incumplimiento, para el registro formal y el funcionamiento operativo de las OSC que gestionan fondos provenientes de donaciones y buscan incidir en las políticas públicas o participar en planes estatales. Esta dualidad entre el discurso público y las prácticas institucionales debilita las relaciones de confianza entre el gobierno y las OSC.

Distintos hechos dan cuenta de una ciudadanía activa, especialmente se ha visto una creciente participación de personas jóvenes, pero también una creciente desinformación sobre estas movilizaciones juveniles que gobierno intenta difundir y que afecta la confianza hacia determinadas organizaciones sociales. Uno de estos hechos así analizados es la convocatoria a una marcha en Asunción efectuada en setiembre de 2025 por los jóvenes de la "Generación Z", con demandas principales contra la corrupción y la impunidad. La organización fue reportada por voceros oficialistas, y determinadas publicaciones de prensa, con intención de generar violencia y derrocar al gobierno.

Se observa que desde la sociedad civil se asumen responsabilidades, con logros particulares, en áreas que anteriormente provocaban mayor temor político, como la condena judicial de hechos de terrorismo de Estado del periodo de la dictadura Stronista, lo que favorece iniciativas ciudadanas para informar e informarse con mayor amplitud sobre los crímenes y violaciones a los derechos humanos acaecidos en el pasado reciente.

Son valorados los servicios y el acompañamiento que prestan asociaciones de técnicos y profesionales a colectivos comunitarios vulnerabilizados, en el campo y en la ciudad, así como sus aportes académicos, educativos o contribuciones para la promoción de la cultura democrática y la formación cívica. A la par de ello, cuando estas organizaciones se

desempeñan con recursos de la cooperación, son objeto de narrativas descalificadoras por parte de actores políticos, sobre todo si sus acciones no quedan reducidas al asistencialismo. Bajo esta condición se generan también ideaciones públicas que adjudican genéricamente a las OSC acciones de “extranjerización” junto con móviles lucrativos.

La actuación de las OSC se desarrolla en un ambiente con debilidades en materia de educación cívica y baja confianza ciudadana en las instituciones. Un estudio reciente sobre gobernanza en territorios municipales evidencia la baja conformación de los “Consejos de Desarrollo Municipal”, espacios de articulación entre autoridades locales y ciudadanía impulsados años atrás dentro de estrategias de planificación participativa; a diferencia de ello, las comisiones vecinales, integradas sin autoridades públicas, se muestran más constantes y activas. Ello da cuenta de obstáculos para el desarrollo en los territorios de políticas públicas que puedan efectivamente conectar con las necesidades de las comunidades locales.

En el país, la población no tiene igualdad de oportunidades para el acceso a los distintos servicios, lo que también encuentra réplica en las oportunidades de participación. La desigualdad económica, la desigualdad en la distribución de ingresos, en la disponibilidad de servicios y en oportunidades de empleo, sesga las posibilidades de participación cívica. La desigualdad socioeconómica existente tiene incidencia política y da lugar a la dependencia permanente del clientelismo político partidario, lo que no genera inclusión social.

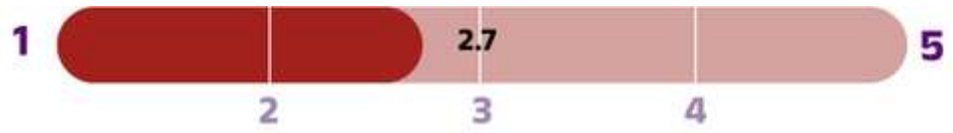
En el periodo se registran algunas iniciativas y espacios de diálogo desde las políticas públicas con personas con discapacidad, de diversidad funcional, y con colectivos afrodescendientes. Y fue aprobada por el estado, a finales de 2025, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Por otra parte, Paraguay continúa siendo el único país del Mercosur que no cuenta con una ley integral contra toda forma de discriminación. Las poblaciones indígenas, campesinas y las personas LGBTIQ+ siguen enfrentando barreras estructurales para participar en igualdad de condiciones. Actores de estos sectores indican que se permiten atropellos a los derechos humanos (DDHH), con el aumento de hechos de violencia, configurando bajo esta condición un entorno de alta inhibición. También se advierten obstáculos para la participación de los jóvenes. A la par, la ubicación geográfica es también experimentada como barrera; Organizaciones de ámbitos rurales manifiestan que las poblaciones lejanas no acceden a oportunidades de participación, lo que resulta desigual e injusto.

PUNTUACIÓN

6. Acceso a un entorno digital seguro

Puntuación:



Persisten vacíos normativos y amenazas a los derechos digitales. Hay vigilancia estatal con herramientas intrusivas, uso de reconocimiento facial en espacios públicos y deportivos, identidad digital sin evaluaciones robustas en lo que concierne a derechos humanos y falta de protección fuerte en la neutralidad de la red. Un avance importante desde finales de 2025 es la aprobación de la Ley N°. 7593 de Protección de Datos Personales, pero todavía debe ser reglamentada.

Actores sociales indican que no se presentan cortes de internet o censura previa. A la vez, no existe aún una normativa clara y eficaz y se observan debilidades en la provisión de los servicios. El marco en el que trabajan las OSC es difuso. Se experimentan casos de amenazas frente a la publicación de algunos mensajes en las redes.

El mayor desafío observado es el de la protección. Hay percepción en las OSC de alta exposición, ataques, espionaje, bots y campañas de acoso. Estas, no poseen certeza o evidencia de que sus informaciones o datos estén seguros. Algunas OSC registran varias experiencias de hackeo, lo que evidencia carencias en seguridad. Antes que basar su confianza en mecanismos o políticas de protección estatal, las OSC han invertido e invierten esfuerzos en iniciativas de capacitación y procedimientos técnicos que posibiliten mayor seguridad para sus colectivos.

En general, las OSC poseen capacidad limitada para afrontar los riesgos de ciberseguridad**.** Los panelistas expertos han informado sobre el uso de spyware, anti-cache, ciberpatrullaje, filtraciones masivas de datos, debilidad institucional en ciberseguridad y ausencia de una autoridad independiente de protección de datos. Está previsto que la citada ley de protección de datos personales, promulgada en 2025, entre en vigencia en 2027 luego de su reglamentación. La elaboración de esta demandó un largo proceso de amplio carácter multisectorial. El primer anteproyecto presentado al Poder Legislativo en 2021 tuvo modificaciones, entre ellas lo referente a la autoridad de aplicación, inicialmente planteada

como órgano independiente, con estructura propia. En el proyecto final dicha autoridad pasó a integrar el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), con jerarquía de Dirección General. Dicha ley es considerada como un avance importante y también perfectible, aguardándose que a futuro pueda contemplar modificaciones positivas como la relativa a la necesaria independencia de la autoridad competente, al igual que un proceso participativo en su reglamentación, en favor de una mayor solidez de este instrumento normativo.

La desinformación digital que afecta a OSC, periodistas y personas críticas al gobierno fue evidenciada por investigaciones periodísticas sobre "campañas desinformantes" realizadas presuntamente con el uso de fondos públicos, las que actualmente se encuentran bajo investigación fiscal. Activistas LGBTIQ+ y feministas indican que enfrentan campañas de desinformación, acoso digital y discursos de odio. Actores sociales de zonas rurales subrayan que, con los avances en el uso de tecnologías digitales, las organizaciones sociales se ven requeridas a desarrollar mayores medidas de cuidado, limitando expresiones que puedan dar lugar a una mayor censura o la estigmatización, lo que resulta en ambientes de mayor inhibición.

El hecho de que las propias instituciones estatales sean objeto de ciberataques, no genera confianza en la seguridad digital que pueda alcanzarse para las organizaciones de la sociedad civil. Por otra parte, las restricciones financieras que en general afrontan las OSC, limitan las posibilidades para el uso de nuevas tecnologías.

El uso de internet es amplio, pero persisten brechas entre áreas urbanas y rurales. Se presentan barreras socioeconómicas. El acceso a computadoras es mayormente bajo en hogares rurales; la dependencia usual es de teléfonos móviles**.** Para el año 2025, datos oficiales indican que la población de 10 años y más ha tenido un mayor acceso al uso de internet que en 2024, pasando del 86,2% al 88,2% en áreas urbanas y del 73,7% al 77,8% en áreas rurales. En hogares de áreas urbanas dicho acceso es del 85,5% y para los de áreas rurales es del 49,5%, con un incremento respecto al año 2024, cuando se registraron accesos del 80,3% y 37,4%, respectivamente. A la vez, el acceso a una computadora o notebook es del 36,6% para los hogares de áreas urbanas, menor al registrado en 2024 (38,5%) y del 13,4% para las áreas rurales, superior al de 2024 (12,9%). El mayor uso de las TIC que se registra para la población de 10 años y más, es en telefonía móvil (98,6%), mayor que en 2024 (97,7%). El menor uso de las TIC se registra en educación o capacitación: 24,2% en áreas urbanas y 23,1% en áreas rurales, si bien se presenta también una utilización mayor con relación a 2024 (22,5% para zonas urbanas y 20,4% para las rurales).

OSC rurales e indígenas registran mayores dificultades para el acceso digital, lo que configura entornos inhibidores. La población indígena presenta brechas importantes de conectividad y capacidades tecnológicas. Los costos son altos y la cobertura es baja. Estos actores señalan que, más allá de las destrezas técnicas, si bien pueden poseer recursos en algunas comunidades para el pago de servidoras, hay zonas en las que no se cuenta con conexión a internet. Para subsanar esta situación deben recurrir a empresas privadas, las que tienen como requisito de habilitación una cantidad mínima de clientes, problemas que acontecen no solo en la región del Chaco con zonas muy distantes, sino también en la región oriental del país.

C) Recomendaciones

Estado

- Se reitera el planteamiento de derogar la Ley N° 7363/2024 “Que establece el Control, la Transparencia y la Rendición de Cuentas de las Organizaciones sin Fines de Lucro” (OSFL) cuyas disposiciones, que se agregan a los registros obligatorios para todas las OSFL, son aplicadas específicamente a todas aquellas que (i) reciban o administren fondos en donación y (ii) tengan por objeto la participación e incidencia en políticas públicas o actividades del Estado en cualquier forma, lo que contraviene el principio de igualdad y no discriminación, con violación de disposiciones constitucionales que garantizan las libertades de asociación, expresión y participación. La ley establece desproporcionadas sanciones administrativas y punitivas, junto con requerimientos adicionales de documentación detallada, también desproporcionados e innecesarios, dispuestos en su reglamentación (Decreto No. 4806) y en la reciente Resolución MEF 337/26, que violentan los derechos a la intimidad y privacidad, vulnerándose asimismo en dicho marco los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.

- Se reitera el planteamiento de garantizar las libertades de asociación, de expresión y de reunión, en cualquier modificación del marco jurídico y conforme al derecho internacional, arbitrando mecanismos de diálogo y consulta.

- Disponer sin nuevas demoras el estudio, la sanción y la promulgación de instrumentos legales que se precisan para el ejercicio de derechos, como la Ley “De protección a periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos”, obrante desde años atrás para su consideración en el Congreso Nacional.

- Se reitera el planteamiento de administrar con mayor transparencia y pluralismo la asignación a organizaciones no gubernamentales de fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, mediante convocatorias públicas y concursos democráticos de propuestas, viabilizadas a través de los órganos públicos pertinentes.

- Disponer y/o reactivar instancias y mecanismos de consulta y rendición de cuentas, en tiempo oportuno y con formatos participativos, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a nivel del gobierno central y en los gobiernos subnacionales.

- Garantizar efectivamente el ejercicio de los derechos fundamentales para colectivos vulnerabilizados como el sector campesino y las comunidades de los pueblos indígenas en el país, que afrontan la criminalización continua, particularmente cuando se trata de problemas generados en el acceso a la tierra, la protección de sus

posesiones y la defensa socioambiental; promover políticas de asistencia técnica, crediticia y de comercialización, con seguro agrícola, para la agricultura familiar campesina, así como de restitución y acceso a la tierra, con cumplimiento efectivo del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (2021).

- Promover y fortalecer políticas para la igualdad de género, lo que incluye adecuación de la normativa vigente, como la derogación de las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC Nº 29664/2017 y Nº 1803/2025), que prohíben utilizar o difundir materiales referentes a la "teoría y/o ideología de género" en instituciones educativas, y disponen la supresión en los mismos de las expresiones "Igualdad de Género, Enfoque de Género y Perspectiva de Género".

- Administrar con transparencia recursos y mecanismos públicos digitales, en favor de los derechos ciudadanos, con atención a la formulación calificada y consultada de las propuestas normativas correspondientes, observándose el debido respeto a la seguridad, integridad personal y libertad de las personas, constitucionalmente consagradas.

- Garantizar la efectiva participación ciudadana en el proceso de reglamentación de la Ley de Datos Personales, cuya vigencia está prevista para el año 2027, y establecer garantías legales y una supervisión independiente para el uso del reconocimiento facial y otras tecnologías de vigilancia.

Organismos de Cooperación

- Se reitera la importancia de propiciar que la disposición de recursos para las organizaciones de la sociedad civil (OSC) considere las condiciones de desigualdad estructural de la realidad nacional en que estas accionan, cuyas distintas brechas precisan ser atendidas para su reducción, y el derecho al desarrollo como orientación eficaz de las líneas programáticas, en el marco de una cooperación multilateral fortalecida.

- Proseguir con la atención, la adecuada información y la prestación de apoyo ante las condiciones difíciles en las que desempeñan su labor las personas y las organizaciones que accionan con enfoque basado en los derechos humanos (EBDH), en favor de la calidad democrática.

- Contribuir con propuestas de implementación de planes de entrenamiento para los funcionarios de alto nivel de los gobiernos nacionales sobre mecanismos de diálogo, de escucha y de interacción, conducentes a la obtención de resultados en beneficio de las partes (ganar-ganar) y a la proyección de programas y proyectos de interés para el país y el concurso de la sociedad civil.

- Propiciar líneas de cooperación de mediano y largo plazo que faciliten la alianza de las OSC y el mayor impacto de sus distintas iniciativas, con mecanismos flexibles, considerándose las condiciones restrictivas de las nuevas regulaciones.

Organizaciones de la Sociedad Civil

- Brindar seguimiento continuo al proceso de tramitación y estudio de la Acción de Inconstitucionalidad promovida contra la Ley N° 7363 ante la Corte Suprema de Justicia.

- Implementar acciones de comunicación dirigidas a las autoridades del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo destinadas a derogar la Ley “Anti ONG”, que constituye un obstáculo para la generación de un ambiente más sano y de cooperación entre el gobierno y la sociedad civil.

- Fortalecer el análisis y monitoreo, con documentación sistemática, del actual proceso de reducción de libertades para las OSC, así como el intercambio y la coordinación de acciones técnicas y solidarias en el desempeño de las distintas unidades y redes.

- Promover la rendición de cuentas y la exigencia de responsabilidades en el ejercicio de un cargo público a aquellas autoridades que adopten valores o incurran en prácticas autoritarias, inconstitucionales y discriminatorias contra las organizaciones de la sociedad civil.

- Proseguir con la atención a las OSC de menor tamaño y las comunitarias, junto con la promoción de medidas de apoyo para sus esfuerzos de estabilidad, propiciando el tejido democrático.

- Fomentar los canales de comunicación en los ámbitos propios de las OSC y entre los distintos actores sectoriales, a fin de afianzar el intercambio de información y propuestas sobre los temas de interés común.

- Plataformas regionales e internacionales de OSC: dar continuidad a la información y a las denuncias que correspondan ante organismos internacionales y multilaterales sobre las acciones de gobiernos nacionales que impulsan marcos legales restrictivos, campañas difamatorias y persecuciones contra las OSC, con un examen de la institucionalidad y del Estado de Derecho, factores que determinan la calidad de la gobernanza democrática, con incidencia tanto en la viabilidad y calificación de las inversiones pretendidas como en las condiciones socioeconómicas y de participación de la ciudadanía.

D) Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibidor (1), inhibidor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibidor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del CIVICUS Monitor. Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. **El panel para este informe se reunió en julio del 2026.** Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como V-Dem, el Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann, la clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.

Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.

EU SEE
SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Funded by
the European Union

Hivos
CIVICUS
DEMOCRACY REPORTING INTERNATIONAL
European Partnership for Democracy
forus
TRANSPARENCY INTERNATIONAL